

ACTA # 2.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA # 2.

ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADA PRESIDENTA

ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; la Diputada Presidenta Alejandra Gómez Mendoza, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO. HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN PERMANENTE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CONVOCÓ AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Obran en poder de esta Secretaria las licencias de la siguiente legisladora y legislador: Diputada María Reyes Diego Gómez y Diputado Ervin Leonel Pérez Alfaro.- Seguidamente la Diputada Presidenta expresó: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y OCHO DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN DEL PERIODO EXTRAORDINARIO". (Tocó el timbre) y agregó: "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE, PARA INAUGURAR EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA: SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, LA SEXAGÉSIMA

NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN PRIMERA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; DECLARA INAUGURADO EL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "SOLICITO A LA HONORABLE ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE TOMAR ASIENTO".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, DE LECTURA A LA CONVOCATORIA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES".- El legislador dio lectura a la convocatoria, misma que se transcribe íntegramente: _____

Diputados y Diputadas Integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Chiapas. P r e s e n t e s. _____

Por medio de la presente y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 47, párrafo tercero, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 91, de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, la Comisión Permanente en Sesión Ordinaria celebrada con fecha **04 de Febrero del 2026**, acordó convocar al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, para llevarse a cabo el día **Jueves 05 de Febrero del año en curso**, a las **12:00 horas**, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos: _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON EL OBJETO QUE DE SER APROBADA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SEA PRESENTADA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE PORTACIÓN DE ARMAS RESERVADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. _____

LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____

En espera de contar con su puntual asistencia, les reitero mis distinguidas consideraciones. _____

D.VP. C. Ana Karen Ruiz Coutiño.- Rúbrica. _____

Al finalizar su lectura, el Diputado Secretario, dijo: "ESTA LEÍDA LA CONVOCATORIA, DIPUTADA PRESIDENTA". _____

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CON EL OBJETO QUE DE SER

4

APROBADA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, SEA PRESENTADA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE PORTACIÓN DE ARMAS RESERVADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.

A la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **"Iniciativa con proyecto de Decreto por la que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el objeto que de ser aprobada por este Congreso del Estado, sea presentada ante el Congreso de la Unión de conformidad con el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de portación de armas reservadas para uso exclusivo de la Fuerza Armada Permanente"**; y

Con fundamento en la fracción XXXII, de los artículos 48, y 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Primero: Se propone que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, presente ante el Honorable Congreso de la Unión, la **"Iniciativa con proyecto de Decreto por la que reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos"**; en materia de portación de armas reservadas para uso exclusivo de la Fuerza Armada Permanente, para quedar como sigue:

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Artículo Único. – Se reforman los párrafos primero y último del artículo 8º Bis, así como las fracciones I y V, de ese artículo; además, de los artículos 11 Bis, fracción I, del artículo 29, así mismo, los incisos b) y c), del Apartado B, de ese artículo, todo ello de la **Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos**, para quedar como sigue:

Artículo 8º Bis. – La Secretaría tiene la atribución de otorgar, negar, suspender o cancelar los permisos de adquisición y licencias de portación **de las armas reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada Permanente, que se refiere a los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), m) y n),** del artículo 11 de esta Ley, al personal operativo de los organismos de seguridad pública Federal y de las entidades federativas, **para ello las personas titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Poder Ejecutivo de las entidades federativas tienen que justificar las razones y necesidades para emplear armamento de esa potencia y volumen de fuego.** Para tales efectos, deben cumplirse los siguientes requisitos:

I.- Solicitud de la persona titular de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** o del Poder Ejecutivo de la entidad federativa;

II a IV...

V.- **Certificado individual** vigente del personal operativo al que se asignará el armamento solicitado;

VI...

Una vez que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública determine que se ha cumplido con el objetivo que originó la solicitud de adquisición y portación de las armas que refiere el párrafo primero de este artículo, estas deben ser transferidas por donación a la Secretaría o, en su caso, quedarán bajo resguardo de la instalación militar que determine la Secretaría.

Artículo 11 Bis. – Se prohíbe a personas ajenas a la Fuerza Armada Permanente la posesión, portación y uso de las armas, cargadores, municiones, materiales accesorios, ingenios o vehículos blindados previstos en el artículo anterior, así como vehículos particulares modificados con cualquier tipo de blindaje y adaptados para el uso de armamento. Lo anterior, con excepción de los permisos de adquisición y licencias de portación que refiere el primer párrafo del artículo 8º Bis de esta Ley.

Artículo 29. – La licencia oficial colectiva para la portación de armas puede expedirse: —

I.- Las instituciones policiales y de procuración de justicia **Federal y de las entidades Federativas**, así como a los organismos que, por sus funciones de carácter público, **justifiquen las razones y necesidades para emplear armamento y volumen de fuego que refiere el primer párrafo del artículo 8º Bis de esta Ley.**

A. ...

B. ...

a) Se deroga.

b) En el caso de las instituciones policiales, **el titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas, serán** el conducto para solicitar a la Secretaría la expedición de licencia oficial colectiva, las cuales deben solicitar para las personas que integren su organización operativa y que figuren en las nóminas de pago respectivas, las que deben resolver lo conducente en un plazo no mayor de sesenta días siguientes a la presentación de la solicitud **que realicen los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y los titulares de los Poderes Ejecutivos de las entidades federativas, y**

c) Las instituciones policiales y de procuración de justicia **Federal y de las entidades federativas**, así como a los organismos que, por sus funciones de carácter público, **justifiquen las razones y necesidades para emplear armamento y volumen de fuego que refiere el primer párrafo del artículo 8º Bis de esta Ley**, a su personal operativo, inscrito en el registro que establezca la ley de la materia, credenciales foliadas de identificación personal, por lapsos de dos años, las cuales, durante su vigencia, se deben asimilar a licencias individuales.

C a E...

II a III...

Artículo Transitorio

Artículo Único. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Resolutivo Segundo: Remítase al Congreso de la Unión la presente propuesta de iniciativa para su trámite Legislativo correspondiente.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas presentes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del

Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de febrero del 2026.

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra los siguientes legisladores y legisladora: Diputado Javier Jiménez Jiménez, Diputado Mario Francisco Guillen Guillén, Diputada Jovannie Maricela Ibarra Gallardo y Diputado Rubén Antonio Zuarth Esquinca, enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLEN GUILLÉN? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida la Diputada Presidenta preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DE LA DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLEN GUILLÉN, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DE LA DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DE LA DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADA JOVANNIE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DE LA DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención corre agregada como parte integral del acta).- Al finalizar la intervención del legislador, la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADO RUBÉN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, APROBADO CON TREINTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, EN CONSECUENCIA Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 45 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS. REMÍTASE A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; EN MATERIA DE PORTACIÓN DE ARMAS RESERVADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE".-----

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.-----

A la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas", y; -----

----- RESOLUTIVO : -----

Resolutivo Único: Es de aprobarse, la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas". -----

Artículo Único. - **Se reforman:** las fracciones V y XII Ter del artículo 4; las fracciones 1, III y IV del artículo 117 Ter y la fracción V del artículo 117 Quater. **Se adiciona:** la fracción XXI Bis al artículo 10 y las fracciones VI y VII del artículo 117 Quater. **Se deroga:** la fracción VIII del artículo 114; de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la forma siguiente: -----

Artículo 4.- Para los efectos. ...-----

I. al IV. ...-----

V. Certificado de Aptitud: Al documento expedido por la Secretaría, mediante el cual se autoriza a los conductores operar vehículos del servicio de transporte del Estado de Chiapas en sus distintas modalidades. _____

VI. al XII. Bis. ... _____

XII. Ter. Constancia de Registro Vehicular: Al engomado expedido por la Secretaría, previo pago de derechos correspondientes, otorgado a las personas físicas que operan, administran y/o utilizan aplicaciones o plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, para la prestación del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, en el que consta el registro de cada vehículo para la prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos y características que emita la Secretaría. _____

XIII. a la LIV. ... _____

Artículo 10.- La Secretaría tiene... _____

I. a la XXI. ... _____

XXI Bis. Expedir las constancias de conformidad con la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, para el Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer. _____

XXII. a la XXIX. ... _____

Artículo 114.- Las personas morales. ... _____

I. a la VII. ... _____

VIII. Se deroga. _____

IX. a la X. ... _____

Artículo 117 Ter.- Las personas morales. ... _____

I. Realizar el pago de derechos para la expedición de la Constancia de Registro que establece la presente Ley y su Reglamento. _____

II. ... _____

III. Obtener la Constancia de Registro y constatar que sus socios y/o conductores y/o operadores y/o trabajadores que prestan el servicio de referencia obtengan y porten en forma visible la Constancia de Registro Vehicular vigente expedida por la Secretaría. Para obtener o renovar la Constancia de Registro, las personas morales deberán realizar el procedimiento de conformidad con los términos que especifique esta Ley, su Reglamento y en las disposiciones y/o lineamientos que para el efecto emita la Secretaría. _____

IV. Generar y actualizar permanentemente un padrón de los operadores y vehículos que prestan el Servicio de Transporte en todas sus modalidades, el cual estará a disposición de la Secretaría. _____

V. a la X. ... _____

Artículo 117 Quater.- Los operadores del... _____

I. a la IV. ... _____

V. Realizar una validación vehicular anual; la cuál constará de: _____

a. Revisión documental e inspección físico-mecánica conforme lo determine la Secretaría. _____

b. Contar con datos actualizados del Registro Público Vehicular (REPUVE) de la placa vehicular. _____

c. La consulta del número de identificación vehicular (NIV), actualizada. _____

d. Póliza de seguro vigente, que especifique el uso para prestar el Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, que indemnice los daños y perjuicios que pudiese ocasionar a los usuarios, peatones, conductores o terceros en su

persona o patrimonio, con una cobertura mínima de 2500 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. _____

VI. Contar con el certificado de Aptitud. _____

VII. Contar con la Constancia de Registro Vehicular. _____

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. _____

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero. Las Dependencias normativas del Poder Ejecutivo de Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo de inmediato las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de febrero de 2026. _____

Al finalizar la lectura del resolutivo, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADA PRESIDENTA".- En ese momento la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento el Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levanto la mano, ni de viva voz, enseguida el Diputado Secretario agregó: "NO FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADA PRESIDENTA".- Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, APROBADO CON

TREINTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente la Diputada Presidenta agregó: "HONORABLE ASAMBLEA HABIÉNDOSE AGOTADO LOS ASUNTOS QUE MOTIVARON LA APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, PROCEDEREMOS A DAR POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS. SOLICITO A LA ASAMBLEA Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento las legisladoras, los legisladores y el público presente se pusieron de pie, enseguida la Diputada Presidenta agregó: "SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, CLAUSURA SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL". (Tocó el timbre).

DIPUTADA PRESIDENTA

ALEJANDRA GÓMEZ MENDOZA

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ÁNGEL DEL VALLE MOLINA